

CONSULTA PREVIA LEY DE INDUSTRIA

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha puesto en marcha el proceso de CONSULTA PREVIA sobre una nueva Ley de Industria, al objeto de recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

La nueva Ley de Industria es un compromiso de España dentro del Componente 12 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, identificado como hito 176, correspondiente a la medida C12.R1 “Estrategia Española de Impulso Industrial 2030”. En dicho hito, se recoge la entrada en vigor de la Ley en el 4º trimestre de 2023.

Justificación de la necesidad de una nueva Ley de Industria

La actual Ley de Industria data de 1992. Desde entonces son evidentes los grandes cambios experimentados; desde los políticos, con los Tratados que han transformado la Comunidad Económica Europea (a la que pertenecía España a la fecha de promulgación de la Ley de Industria) en la Unión Europea, a los normativos, que inciden en nuevos ámbitos de actuación pública con especial transcendencia en la industria, como el apoyo a la transición energética, la lucha contra el cambio climático, la economía circular o la defensa de los derechos de los consumidores. En estos 30 años también se han producido cambios relevantes que han impactado directamente sobre la industria, como son los nuevos desarrollos tecnológicos, el avance digital, la universalización de internet, la implantación de las plataformas, la globalización o las deslocalizaciones industriales.

Con la pandemia han aflorado deficiencias y fortalezas de nuestra economía, evidenciado los problemas de la dependencia externa en materiales básicos, y se ha puesto de relieve la necesidad imperiosa de fortalecer y situar en un primer plano la base industrial no sólo española, sino también europea. Tanto la UE como España, han de desarrollar normativas conducentes a dotar de mayor resiliencia y robustez a la industria europea.

La fortaleza industrial de Europa se ha situado en primera línea de prioridad y es un vector clave del plan europeo de recuperación económica, “Next Generation EU”, que facilita inversiones masivas para reforzar y acortar las cadenas de valor industriales y para reubicar de forma inteligente y estratégica la producción en Europa y en España, así como para aprovechar las nuevas oportunidades que ofrece el próximo impulso de nuevos sectores industriales. Ello deberá acompañarse de las necesarias cualificaciones y capacidades en los recursos humanos para abordar tales cambios.

Aportaciones y Comentarios

Con el fin de estructurar las observaciones a remitir referentes a la presente Consulta, a continuación se proporcionan preguntas para cada uno de los aspectos referidos en el texto.

I. POLÍTICA Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL: ¿Qué instrumentos de apoyo a la transformación industrial cree que podrían articularse en una Ley de Industria? ¿Considera que se deben abordar otros asuntos?

II. REINDUSTRIALIZACIÓN: ¿Cómo cree que se debe abordar una reindustrialización acorde con la unidad de mercado, la cohesión social y la vertebración solidaria de los diferentes territorios?

III. NEUTRALIDAD CLIMÁTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR: ¿Qué elementos de apoyo a la industria cree que debe contemplar la Ley para favorecer la neutralidad climática y la económica circular?

IV. TRANSFORMACIÓN DIGITAL (DIGITALIZACIÓN): ¿Cómo cree que se debe abordar en la Ley el ámbito digital?

V. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CALIDAD INDUSTRIAL: ¿Cree que hay algún otro aspecto de seguridad y calidad industrial que debe contemplar la norma?

VI. GOBERNANZA: ¿Cómo puede la Ley reforzar la coordinación para la aplicación y desarrollo de las Directivas sobre Mercado Único Europeo en España? ¿Qué estructura o mecanismo de gobernanza propone?

Plazo de remisión

Plazo para presentar aportaciones y comentarios desde el miércoles, 20 de abril de 2022 hasta el viernes, 13 de mayo de 2022. Podéis remitirnos las que estiméis convenientes a competenciaprofesional@iicv.net.

Más información al respecto, pinchando en el siguiente [enlace](#).